



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL DESARROLLO EDUCATIVO, LA CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS DE BECAS ACADÉMICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MÉDICA CIRUJANA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAO”; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO EUROAMERICANO DE OAXACA ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JESÚS VLADIMIR RODRÍGUEZ MELGAR, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES, QUIÉNES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL COBAO" QUE:

**I.1.** Fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

**I.2.** Tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la Educación Media Superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

**I.3.** La Médica Cirujana Verónica Hernández González, en su carácter de Directora General, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación, reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, de fecha tres de diciembre del año dos mil veintidós.

**I.4.** Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P. 71233, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.



**II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" QUE:**

**II.1.** Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende del Instrumento Notarial número 17097 de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe pública de la Lic. Lillián Alejandra Bustamante García, Notaria Pública número 87 del Estado de Oaxaca, bajo el aval de uso de denominación y razón social de la Secretaría de Economía quedando como Instituto Euroamericano de Oaxaca.

**II.2.** Su representante legal el Ciudadano Jesús Vladimir Rodríguez Melgar, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, según se desprende de la escritura número 17097 de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe pública de la Lic. Lillián Alejandra Bustamante García, Notaria Pública número 87 del Estado de Oaxaca.

**II.3.** Está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número IEO190320179.

**II.4.** Dentro de sus objetivos principales está el de fomentar y organizar foros, congresos, seminarios, reuniones y eventos académicos en el ámbito regional, estatal, nacional e internacional.

**II.5.** Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones el ubicado en Calzada Cristóbal Colón número 101, Municipio de San Pablo Etla, Oaxaca, Código Postal 68258.

**III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:**

**ÚNICO.** - Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para que "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" proporcione asesorías, capacitación académica y actualización al personal de base y confianza de "**EL**



**COBAO**", en los términos y condiciones que más adelante se mencionan en el presente instrumento.

De la misma manera, mediante la presentación del certificado expedido por **"EL COBAO"** en copia y original para cotejo las y los estudiantes egresados, así como el personal de base y de confianza de **"EL COBAO"** tendrán acceso a los beneficios de programas de becas ofertados por **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** hasta en un 100% en colegiaturas de los niveles Licenciatura, Maestrías y Doctorados; pago de inscripción de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cuatrimestrales, así como pago de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por examen al cuatrimestre.

**SEGUNDA.** Queda entendido que dichos beneficios se extienden a familiares en línea directa hasta el segundo grado (padres, hijos, cónyuge y hermanos) y para toda la Comunidad COBAO, siempre y cuando acrediten la relación de parentesco.

Para ser acreedores de alguno de los beneficios mencionados, los interesados deberán presentar una carta expedida por la Dirección Académica de **"EL COBAO"** y presentarla en las fechas que establezca **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

Las y los alumnos beneficiarios deberán mantener en **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** un promedio académico mínimo de 8.0

**TERCERA.** A solicitud de **"EL COBAO"** y de acuerdo con las actividades y disposición de tiempo de los capacitadores de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, esta última proporcionará dicha capacitación al personal que previamente designe **"EL COBAO"**, en el lugar y/o lugares que se hayan elegido para tal efecto, estableciéndose con antelación fechas y horarios, que se convengan entre **"LAS PARTES"** para no afectar actividades públicas ni otro tipo de eventos presenciales o en línea.

**CUARTA.** **"EL COBAO"**, se compromete por medio del presente instrumento a que el personal que vaya a ser capacitado en el caso del programa de capacitaciones académicas, asistan puntualmente y en el lugar convenido previamente, para la realización de cada sesión de capacitación, así mismo, apoyará el desarrollo de acciones de capacitación a nivel de comunidades, esto mediante los apoyos logísticos, didácticos y de supervisión y seguimiento, así mismo haciendo conjuntamente con **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** las evaluaciones pertinentes de los niveles de asimilación de este proceso de concientización y desarrollo académico.



**QUINTA. “EL COBAO”**, autoriza que se realicen descuentos vía nomina para el pago de los servicios que preste **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** y sus empresas filiales de acuerdo al anexo único que se adjunta al presente convenio.

**SEXTA. “EL COBAO”** facilitará las instalaciones de los 68 planteles para la difusión y distribución de los diferentes productos de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** de acuerdo al anexo único que se adjunta al presente convenio.

**SÉPTIMA. “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** realizará capacitación a personal docente de **“EL COBAO”**, en actualización y sus requerimientos; así mismo promoverá y organizará eventos deportivos y culturales.

**OCTAVA. “EL COBAO”**, en este acto designa al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN EDUCATIVA**, para que realice las actividades de asimilación y seguimiento de la capacitación profesional que **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** proporcione, con la intención de evaluar a las personas capacitadas y medir los niveles de aplicación de los conocimientos adquiridos.

En este sentido **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** a través de su personal designado, realizará cada vez que se lleve a cabo la capacitación, una lista de asistencia de las personas que hayan presenciado las juntas y pláticas de capacitación, la cual se verá reflejada en los informes que presentará en los periodos que para tal efecto se establezcan en el presente convenio.

**NOVENA.** Con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan a realizar cuatrimestralmente una junta de revisión y avances sobre el objeto del presente convenio, así como reuniones informativas con el personal, las cuales se convocarán por cualquiera de **“LAS PARTES”** con una anticipación de diez días previos a la fecha de la junta de revisión.

Para tal efecto, **“EL COBAO”** designa como su Coordinador al Lic. Bene-ver Miguel Isidro, Director de Supervisión para la Mejora Educativa, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, con correo electrónico [dirección.supervision@cobao.edu.mx](mailto:dirección.supervision@cobao.edu.mx) teléfono: 5015160, Ext. 1204.

Por su parte **“EL INSTITUTO EDUCATIVO”**, designa como su Coordinador al Lic. Óscar Segura Fuentes, Director de Enlaces Gubernativos, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, correo electrónico [haydee.t.moncada@gmail.com](mailto:haydee.t.moncada@gmail.com), con número telefónico: 2212718710.



**DÉCIMA. "EL COBAO"** difundirá a **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** en sus planteles y Centros de Educación Abierta como oferta educativa para que las y los estudiantes y personal de base y de confianza realicen sus estudios a nivel superior y posgrado, según sea el caso; realizará dentro de la promoción, visitas guiadas organizadas previo acuerdo de las partes, a los centros educativos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, a efecto de que el personal encargado de la atención preuniversitaria, proporcione la información correspondiente a los trabajadores y estudiantes próximos a egresar de **"EL COBAO"**; así como, para que conozcan las instalaciones y constaten lo inherente a la oferta educativa aludida.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL COBAO"** para el cumplimiento de la cláusula anterior, se compromete a permitir la presencia de la marca **"Euro Americano"** en sus instalaciones, mediante la colocación de un stand o material publicitario pertinente, durante eventos o actividades que vinculan a **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**. El tiempo de la presencia de marca, quedará convenido entre **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"** se comprometen a realizar en coordinación y en base a sus posibilidades, actividades sociales, culturales, educativas y deportivas (conferencias, talleres, cursos, el día de orientación vocacional, torneos deportivos preuniversitarios, entre otros), con el fin de apoyar a las y los estudiantes de **"EL COBAO"** en la elección de carrera.

**DÉCIMA TERCERA. "EL COBAO"** se compromete a permitir el acceso a **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** a los diferentes planteles, para que realice una conferencia en temas de actualidad, por lo que brindará las facilidades y apoyo necesario para convocar a los padres y madres de familia de los estudiantes del tercer año de bachillerato (quinto y sexto semestre), en la fecha en que determinen **"LAS PARTES"**, en los meses de marzo y noviembre de cada año escolar.

**DÉCIMA CUARTA.** Las publicaciones, coproducciones y lo relativo a la difusión del objeto del convenio, serán de común acuerdo, asimismo se respetará cada uno de los derechos otorgados por la legislación correspondiente en materia de propiedad intelectual e industrial en la República Mexicana, como en el extranjero.

**DÉCIMA QUINTA.** Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** deberán evitar cualquier conducta que implique discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

**DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES"** manifiestan conocer las obligaciones a su cargo que derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto garantizar la privacidad y autodeterminación informativa de toda persona.

En tal virtud, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener vigentes los mecanismos legales, técnicos y administrativos, necesarios y suficientes que garanticen salvaguardar el almacenamiento, tratamiento, transferencia, cancelación y destrucción, de los datos personales, que por virtud del presente convenio se transfieran para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia de dos años a partir de la misma y podrá darse por terminado por voluntad de las partes previa manifestación por escrito en un término de treinta días hábiles de antelación; pero las actividades que se encuentren desarrollando seguirán hasta su terminación.

**DÉCIMA OCTAVA.** **"LAS PARTES"** manifiestan que este convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, realizando los cambios por escrito y anexando las constancias respectivas.

Los asuntos que no se encuentren previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA.** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida interpretación, aplicación, y cumplimiento; y para el caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo.

**VIGÉSIMA.** **"LAS PARTES"** no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** La relación jurídica existente entre **"EL COBAO"** y **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente convenio, no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quien se auxilien y de igual forma, reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra parte para contratar alguna obligación a nombre de ésta.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente convenio, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral o administrativa, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el cual lo firman por duplicado para su constancia y validez, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en Santa Cruz, Xoxocotlán, Centro, Oaxaca a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

POR "EL COBAO"

M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL

POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

C. JESÚS VLADIMIR RODRÍGUEZ MELGAR  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

POR "EL COBAO"

MTRA. MIRNA ALICIA HERNÁNDEZ  
SALAZAR  
DIRECTORA ACADÉMICA

POR "EL INSTITUTO EDUCATIVO"

LIC. HAYDEE TRINIDAD MONCADA  
DIRECTORA DE RELACIONES  
PÚBLICAS

LIC. OSCAR SEGURA FUENTES  
DIRECTOR DE ENLACES GUBERNATIVOS